JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 2007 00649 00

Asunto Incorpora-No Procede terminación.

Se incorpora solicitud en referencia a la terminación del proceso, presentada por la parte demandada. Advierte el despacho que en dicho proceso se decretó la perención del mismo, a través de auto con fecha de 08 de marzo de 2010, por tanto, para el despacho la presente solicitud no es procedente.

Por otra parte, se aclara que las medidas cautelares solicitadas y declaradas en su momento, no fueron perfeccionadas, tal y como se evidencia en las respuestas a los oficios que buscaban la ejecución de éstas.

Por lo tanto, en relación al embargo y secuestro del vehículo automotor marca: Renault, clase: Automóvil, Motor No.C708Q004564, Modelo 2006, en el oficio N° 1154 la autoridad de tránsito manifestó que no fue posible la inscripción de dicha medida, toda vez que, el co-demandado no figuraba como el propietario del vehículo que se pretendía embargar. Y, por otra parte, en referencia al embargo de la quinta parte del excedente del salario mensual, primas, prestaciones legales y extralegales que el señor León Armando Díaz Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía 71.790.675, devengara o percibiera al servicio de Servidiesel, en la repuesta al oficio N° 1155, el cajero pagador – SERVIDIESEL- manifestó que el señor en cita no laboraba en ese momento en la empresa.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, _9_ mayo 2022

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

sz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111f50d9f359a2863056db8bf7c72b9588c13b29209fe2c87994cab21b6e1e85**
Documento generado en 06/05/2022 04:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica